



DECRETO N° 0326
NEUQUÉN, 09 MAR 2001

El Expediente CD N° 087-B-00, la Comunicación N° 065/00 del Concejo Deliberante y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Órgano Ejecutivo que arbitre los medios para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4º) y 13º) de la Ordenanza N° 7610, reglamentando la misma y desarrollando un Proyecto Integral del Parque de los Dinosaurios;

Que el perímetro demarcatorio del Parque de los Dinosaurios encierra un área fuertemente intervenida, con componentes y actividades incompatibles con las finalidades explicitadas en los Artículos a reglamentar;

Que para asegurar el enfoque integral exigido en la planificación del futuro parque es necesario convocar a los distintos sectores de incumbencia;

Que el señor Subsecretario de Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **CREAR** la Unidad de Gestión del Parque de los Dinosaurios a ----- los efectos de dar un fiel cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 7610.-

Artículo 2º) La Unidad creada precedentemente deberá presentar, en un ----- plazo de sesenta (60) días, una propuesta de Proyecto Integral de Desarrollo y Manejo del Parque de los Dinosaurios.-

Artículo 3º) La Unidad de Gestión del Parque de los Dinosaurios será ----- coordinada por el Subsecretario de Gestión Ambiental y estará integrada por representantes de las siguientes Subsecretarías:
-Subsecretaría de Gestión Ambiental

...///2º

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gestión y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

- Subsecretaría de Gestión Urbana
- Subsecretaría de Promoción Social
- Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4º) Cada Subsecretaría designará los representantes que integrarán
----- la Unidad de Gestión.-

Artículo 5º) La Unidad de Gestión convocará a todas las entidades necesas-
----- rias para cubrir los aspectos científicos, educativos, recreativos y
económicos del proyecto.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental y de Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-

FERNANDO MAGLIETTA

Jefe Despacho
de Gobierno